

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 BIÓMETRO ÓPTICO DE NO CONTACTO Y 1 TOPÓGRAFO CORNEAL, PARA LAS CONSULTAS EXTERNAS DE OFTALMOLOGÍA DEL NUEVO HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA (EXP: CS/03/1124052553/24/PAS) LOTE 1

#### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> **EULALIA POVEDA LOZANO**, con DNI: 53.269.243-R, Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, actuando en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las competencias que se le confieren en la Resolución de 4 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria ( DOE núm. 174 de 11/09/2023).

De otra parte, **D. FERNANDO GARCÍA GARCÍA**, con DNI n.º 02893935Y, en representación de la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A., con NIF n.º A28058337, y domicilio social en Tres Cantos (Madrid) Ronda de Poniente, n.º 5.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO**- El expediente de contratación **CS/03/1124052553/24/PAS** se inicia por Resolución de fecha 21 de agosto de 2024, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 BIÓMETRO ÓPTICO DE NO CONTACTO Y 1 TOPÓGRAFO CORNEAL, PARA LAS CONSULTAS EXTERNAS DE OFTALMOLOGÍA DEL NUEVO HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

**SEGUNDO-** Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 28 de agosto de 2024 se acuerda la aprobación del expediente, así como del gasto correspondiente a dicho suministro.

TERCERO- Con fecha 11 de octubre de 2024, el Órgano de Contratación resuelve la adjudicación del expediente referenciado, Lote 1, a la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U, (A28058337).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA-** La empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U, (A28058337), como adjudicataria, se compromete a la realización del objeto del presente contrato, que ambas partes suscriben, con estricta sujeción y conformidad con los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Ofertas técnica y económica de la empresa y demás documentos que rigieron el procedimiento de adjudicación, y que el contratista manifiesta conocer y a los que presta su conformidad, revistiendo los mismos carácter contractual.

1 de 3

FIRMADO POR	IRMADO POR EULALIA POVEDA LOZANO - Gerente de Área de Salud		15/10/2024 23:03:57	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FDSESXQRWEY67FYWWPAZKR4WWUEQHA		ex.es/SEDE/csv/codSegui	roVerificacion.jsf
			_	

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

**SEGUNDA-** El adjudicatario ha ofertado: "UN BIÓMETRO ÓPTICO" marca y modelo Zeiss IOL MASTER 700".

El contratista deberá igualmente ejecutar de manera satisfactoria y cumplir todos los aspectos incluidos en su oferta técnica, especialmente los referentes a los que han sido objeto de valoración como son los criterios valorables de forma automática:

### EL EQUIPO OFERTADO INCLUYE:

- SOFTWARE DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO.
- INTEGRACIÓN DIGITAL CON OTROS EQUIPOS
- MÉTODO DE QUERATOMETRÍA TELECÉNTRICA
- MAPAS AXIALES CON VALORES DE POTENCIA DIÓPTRICA ANTERIOR O TOTAL.
- IMAGEN DE REFERENCIA POR ORDENADOR SIN MARCAJE PREVIO
- PERMITE MEDICIONES DE LA CARA POSTERIOR DE LA CÓRNEA

**TERCERA-** El importe del equipo asciende a la cantidad **de 39.900,00 euros** sin Iva (Treinta y nueve mil novecientos euros) **y de 48.279,00 euros** con el 21 % de IVA (Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve euros)

La imputación presupuestaria se realizará con cargo a la aplicación 3301 212C 62300, Fondo CAG0000001, código de proyecto 20040527.

El abono del suministro se realizará en un pago único, una vez finalizada la entrega y realizadas las prestaciones objeto del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a nombre del SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, y según lo especificado en el punto 25.2 del Cuadro Resumen de Características, tras la recepción correcta y comprobación por parte del responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del suministro.

El valor estimado del contrato asciende a un total de 90.909,09 euros, IVA excluido, se ha calculado según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, para lo que se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin Iva. El importe del contrato comprende toda clase de impuestos, tasas y gastos de cualquier clase que sean exigibles para su realización, que correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

**CUARTA-** El plazo de ejecución será de **2 meses, a contar desde el día de la formalización del presente contrato**, según se establece en el apartado 17 del Cuadro Resumen de Características del expediente.

**QUINTA-** A tenor de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP 9/2017, el Órgano de Contratación designa como responsable del presente contrato al Responsable del Servicio de Oftalmología del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**SEXTA-** Para modificaciones, condiciones especiales de ejecución del contrato, penalidades y resolución, ambas partes se atendrán a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su cuadro resumen de características.

2 de 3

FIRMADO POR	EULALIA POVEDA LOZANO - Gerente de Área de Salud		15/10/2024 23:03:57	PÁGINA 2/3	
VERIFICACIÓN	FDSESXQRWEY67FYWWPAZKR4WWUEQHA	https://sede.gob	ex.es/SEDE/csv/codSegui	oVerificacion.jsf	

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

SÉPTIMA- Para responder del cumplimiento de las obligaciones establecidas, el adjudicatario presenta Resguardo de garantía de aval con n º. 2024G002107 por un importe a retener de 1.995,00 €, mil novecientos noventa y cinco euros).

OCTAVA- El presente contrato de suministros es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el de Prescripciones Técnicas; para todo lo no previsto en él se aplicarán los preceptos contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a lo establecido en aquella. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

NOVENA- El conocimiento y resolución de las discrepancias que pueden surgir sobre el incumplimiento, interpretación y efectos de este contrato es competencia del Órgano de Contratación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa, y de resultar litigiosas estas discrepancias será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato por ambas partes.

POR EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DON BENITO-VILLANUEVA SERENA

PD. Resolución 04/09/2023, DOE 174 de 11/09/2023

**FDSESXQRWE** 

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U,

02893935Y **FERNANDO** GARCIA (R: A28058337) Firmado digitalmente por 02893935Y FERNANDO GARCIA (R: A28058337) Fecha: 2024.10.15 13:46:55 +02'00'

3 de 3

EULALIA POVEDA LOZANO - Gerente de Área de	Salud	15/10/2024 23:03:57	PÁGINA 3/3			
SESXORWEY67FYWWPAZKR4WWUE0HA	ex.es/SEDE/csv/codSequre					